

Martes 20 de Octubre de 2009

Circular N°13

1. En el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 8 / 2009, apartado **1.6. Forma de Cotizar – Contraprestación**

Donde dice:

Se cotizará un monto único de Contraprestación de acuerdo al modelo del **Anexo 6**.

Debe decir:

Se cotizará por separado el monto de Contraprestación, dividido en dos ítems; monto global por diseño y construcción, y monto mensual por operación y mantenimiento; correspondiente a cada uno de los túneles. En caso de optar por la cotización de un solo túnel, éste deberá ser el Túnel Sur – Norte.

2. En el apartado **3.1. Documentación Requerida en el SOBRE Nro. 1**, del Pliego de Condiciones Particulares, se aclara:

Donde dice:

Dentro del **Sobre Nro. 1** deberá presentarse la documentación que se describe seguidamente, la que incluirá original y dos (2) copias. Asimismo tanto la documentación original como la copia deberán estar, en todas sus páginas, debidamente firmadas por el representante legal de la empresa o persona debidamente apoderada a tal efecto, Promotor o UTE según corresponda, con aclaración de las firmas, y foliadas:

Debe decir:

Dentro del **Sobre Nro. 1** deberá presentarse la documentación que se describe seguidamente, cuando corresponda, en forma separada para el Túnel Sur-Norte y para el Túnel Norte-Sur. La documentación se incluirá en original y dos copias.

Tanto la documentación original como las copias, deberán estar debidamente foliadas y firmadas en todas sus páginas, por el representante legal de la empresa o persona debidamente apoderada a tal efecto, Promotor o de la UTE según corresponda, con aclaración de las firmas.

3. En el ítem f. del apartado **3.1 Documentación Requerida en el SOBRE Nro. 1**, del Pliego de Condiciones Particulares:

Donde dice:

f. Aspectos Técnicos: Toda la documentación requerida en el **Anexo 9**.

Debe decir:

f. Aspectos Técnicos: Toda la documentación requerida en el **Anexo 9**. Adicionalmente, la información incluida en el Adjunto II del **Anexo 9** debe suministrarse también en formato magnético.

4. En el ítem j. del apartado **3.1 Documentación Requerida en el SOBRE Nro. 1**, del Pliego de Condiciones Particulares:

Donde dice:

j. Propuesta Técnica: Se deberá incluir la descripción de las tareas a realizar y métodos constructivos. Para el desarrollo de la propuesta técnica se deberá contemplar, como mínimo, la presentación de la Memoria Técnica y el Plan de Trabajos descriptos en el Anexo 11.

Debe decir:

Se deberá incluir, en forma separada para el túnel Sur-Norte y para el Norte-Sur, la descripción de las tareas a realizar y métodos constructivos a emplear. Para el desarrollo de la propuesta técnica se deberá contemplar para cada uno de los túneles en forma independiente, como mínimo, la presentación de una Memoria Técnica y de un Plan de Trabajos, descriptos en el Anexo 11.

5. En el apartado **3.2 Documentación requerida en el SOBRE Nro.2**, del Pliego de Condiciones Particulares:

Donde dice:

La documentación requerida debe adjuntarse en original y copia, debidamente firmados, con aclaración de las firma por el representante legal de la empresa o persona debidamente apoderada a tal efecto, Promotor o de la UTE según corresponda, y foliadas:

- Presentación de la Oferta Económica según **Anexo 6**.
- El Contrato adjunto como **Anexo 1**, firmado en todas sus páginas.
- Indicación de los aportes y contribuciones a realizar por los Promotores, en su caso.

- Descripción de esquema de financiación con las Entidades Financiadoras.
- Descripción del flujo de fondos proyectado y esquema de amortización de inversiones.
- Curva de Inversiones.
- **Anexo 13**, con Planilla de Desglose de Rubros a cotizar. La apertura de los rubros de la planilla y los cómputos respectivos, serán los obtenidos por el Oferente.
- Análisis de precios por rubro, según **Anexo 13** para la totalidad de los rubros cotizados.
- Planillas de análisis de costo de materiales, de equipos y de mano de obra, empleadas para la ejecución de los análisis de precios.

Nota: El Adjunto II del **Anexo 9** y demás planillas, además se deberán presentar en formato Excel.

El presupuesto desglosado por rubros que se incluirá como **Anexo 13** será utilizado a exclusivo criterio de AUSA para analizar la racionalidad de los porcentuales de cada rubro a los fines de evaluar la Curva de Inversiones.

Debe decir:

La documentación solicitada debe adjuntarse en original y dos copias. Tanto la documentación original como las copias, deberán estar debidamente foliadas y firmadas en todas sus páginas, por el representante legal de la empresa o persona debidamente apoderada a tal efecto, Promotor o de la UTE según corresponda, con aclaración de las firmas.

- Presentación de la Oferta Económica según **Anexo 6**.
- El Contrato adjunto como **Anexo 1**, firmado en todas sus páginas.
- Indicación de los aportes y contribuciones a realizar por los Promotores, en su caso.
- Descripción de esquema de financiación con las Entidades Financiadoras.
- Descripción del flujo de fondos proyectado y esquema de amortización de inversiones.
- Curva de Inversiones.
- **Anexo 13**, con Planilla de Desglose de Rubros a cotizar. La apertura de los rubros de la planilla y los cómputos respectivos, serán los obtenidos por el Oferente.
- Análisis de precios por rubro, según **Anexo 13** para la totalidad de los rubros cotizados.
- Planillas de análisis de costo de materiales, de equipos y de mano de obra, empleadas para la ejecución de los análisis de precios.

Excepto el Contrato, adjunto como **Anexo 1**, en toda la restante documentación debe indicarse en forma separada la información correspondiente a cada túnel efectuando, en lo que corresponda, un documento para el Túnel Sur-Norte y otro para el Túnel Norte-Sur.

Toda la información presentada en curvas y planillas, debe ser incluida adicionalmente en soporte magnético.

6. En el cuarto párrafo del apartado **5.5.a. Preadjudicación y Adjudicación**, del Pliego de Condiciones Particulares:

Donde dice:

Resultará adjudicada aquella Oferta que cotice la menor Contraprestación de acuerdo al Modelo de Presentación de la Oferta del **Anexo 6**. La Adjudicación será publicada en las carteleras habilitada por AUSA a tal efecto en el domicilio de AUSA y en su página web por tres (3) días y será notificada a todos los Oferentes.

Debe decir:

La adjudicación se podrá efectuar por túnel, individualmente considerados, a dos Oferentes distintos, ambos túneles en forma conjunta, o a la oferta por uno sólo de los túneles, en caso en que así se estimare conveniente. La Adjudicación será publicada en las carteleras habilitadas por AUSA a tal efecto en el domicilio de AUSA y en su página web por tres (3) días y será notificada a todos los Oferentes.

7. En el apartado **5.5.b. Firma del Contrato**, del Pliego de Condiciones Particulares:

Donde dice:

El adjudicatario debe adjuntar al **Sobre Nro. 2**, su Oferta Económica y el Contrato firmado. El adjudicatario y AUSA, de común acuerdo y teniendo en consideración el tiempo necesario para la instrumentación de la financiación por parte de las Entidades Financiadoras, establecerán el lugar y la fecha en que se llevará a cabo la firma del Contrato por AUSA, el Encargado del Proyecto y el Fiduciario (la "Fecha de la Firma"). La Fecha de Firma deberá fijarse para el período comprendido entre el día en que se hubiere abierto la Oferta Económica y los veinte (20) días posteriores,

Debe decir:

El Oferente debe adjuntar al **Sobre Nro. 2**, su Oferta Económica y el Contrato firmado, este último como manifestación de su adhesión a los términos del mismo. El adjudicatario y AUSA, de común acuerdo y teniendo en consideración el tiempo necesario para la instrumentación de la financiación por parte de las Entidades Financiadoras, establecerán el lugar y la fecha en que se llevará a cabo el acto de la firma del Contrato por parte del adjudicatario, AUSA, el Encargado del Proyecto y el Fiduciario (la "Fecha de la Firma"). La Fecha de la Firma deberá fijarse dentro del

período comprendido entre el día en que se hubiere abierto la Oferta Económica y los veinte (20) días posteriores.

8. En el apartado **6.1 De Mantenimiento de Oferta**, del artículo **6. GARANTÍAS**, del Pliego de Condiciones Particulares;

Donde dice:

Los Oferentes, ya sean sociedades, Promotores o UTE, deberán constituir una única Garantía de Mantenimiento de Oferta a satisfacción de AUSA, por la suma de Dólares Estadounidenses diez millones (U\$S 10.000.000), que podrá establecerse por uno de los siguientes medios:

Debe decir:

Los Oferentes, ya sean sociedades, Promotores o UTE, deberán constituir, a satisfacción de AUSA, las siguientes Garantías de Mantenimiento de Oferta:

- Una garantía por la suma de Dólares Estadounidenses seis millones (U\$S 6.000.000) en correspondencia con la oferta del túnel Norte-Sur.
- Una garantía por la suma de Dólares Estadounidenses cuatro millones (U\$S 4.000.000) en correspondencia con la oferta del túnel Sur-Norte.

Dichas garantías podrán establecerse por alguno de los siguientes medios:

9. En el punto **5.** del ítem **CONSIDERANDO**, del Contrato de Diseño, Construcción, Mantenimiento, Operación y Financiación de la Obra:

Donde dice:

Que mediante la Resolución N° 515/2009 del Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y 7 de la Ley N° 3060 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encargó a AUSA el diseño, desarrollo e implementación de un proyecto de infraestructura vial para la realización de dos (2) túneles subterráneos donde se construirán diversos corredores viales que pasarán por debajo de la traza de la actual Avenida 9 de Julio que incluirá también el mantenimiento, operación y financiación de la Obra (según se define más adelante) por parte del Encargado de Proyecto (el "Proyecto").

Debe decir:

Que mediante la Resolución N° 515/2009 del Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo

dispuesto en los arts. 5 y 7 de la Ley N° 3060 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encargó a AUSA el diseño, desarrollo e implementación de un proyecto de infraestructura vial para la realización de dos (2) túneles subterráneos donde se construirán diversos corredores viales que pasarán por debajo de la traza de la actual Avenida 9 de Julio que incluirá también el mantenimiento, operación y financiación de la Obra (según se define más adelante) por parte del Encargado de Proyecto. El "Proyecto", en función de cómo se materialice la adjudicación, será interpretado como Túnel Sur-Norte, Túnel Norte-Sur, o ambos Túneles.

10. En la Sección 6.2 Plazo, del ARTÍCULO VI - CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA OBRA, del Contrato de Diseño, Construcción, Mantenimiento, Operación y Financiación de la Obra:

Donde dice:

- a) La Habilitación Provisoria de la Obra debe acaecer el 31 de mayo de 2011 o en fecha anterior.
- b) En caso en que la Habilitación Provisoria acontezca antes de la fecha prevista en el inciso (a) de esta Sección 6.2, el Encargado del Proyecto tendrá derecho a cobrar del Ente Contratante un premio de un millón de Dólares Estadounidenses (U\$S 1.000.000) por cada día de anticipación. Este premio por la Habilitación Provisoria anticipada se sumará al valor de la Contraprestación y se cancelará de la misma forma y con el mismo régimen.

Debe decir:

- a) La Habilitación Provisoria del Túnel Colector Sur-Norte, desde su entrada en la Calle Chile hasta el ingreso a la AU Illia, debe acaecer el 31/05/2011.
- b) La Habilitación Provisoria de la totalidad del Túnel Colector Sur-Norte debe acaecer el 30/09/2011.
- c) En caso en que la Habilitación Provisoria del Túnel Colector Sur-Norte, con el alcance descrito en el punto a) precedente, se anticipe un mes (al 30/04/2011) a la fecha definida en dicho punto, el Encargado del Proyecto tendrá derecho a cobrar del Ente Contratante un premio de cinco millones de Dólares Estadounidenses (U\$S 5.000.000).

11. En el inciso (vi) del ítem (b), de la Sección 14.1 Rescisión por Culpa del Encargado del Proyecto, del ARTÍCULO XIV – RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, del Contrato de Diseño, Construcción, Mantenimiento, Operación y Financiación de la Obra:

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'F' or a similar mark.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be initials 'A.F.'.

Donde dice:

A los efectos de determinar la Contraprestación debida al Encargado del Proyecto a quien se le hubiere rescindido el Contrato de acuerdo con este Artículo, la misma surgirá de la diferencia que exista entre la nueva cotización de la contraprestación por la obra faltante de ejecución y la cotización original del Encargado del Proyecto, si esta fuere menor, independientemente del monto de las inversiones efectuadas por el Encargado del Proyecto, reducido por (x) el importe de la multa prevista en el acápite (v) anterior que no hubiere sido percibida por el Ente Contratante;

Debe decir:

A los efectos de determinar la Contraprestación debida al Encargado del Proyecto a quien se le hubiere rescindido el Contrato de acuerdo con este Artículo, la misma surgirá de la diferencia que exista entre la nueva cotización de la contraprestación por la obra faltante de ejecución y la cotización original del Encargado del Proyecto. En caso en que la nueva cotización por la obra faltante de ejecución resultare superior a la cotización original del Encargado del Proyecto, reducida por (x) el importe de la multa prevista en el acápite (v) anterior que no hubiere sido percibida por el Ente Contratante, el Ente Contratante nada deberá al Encargado del Proyecto, independientemente del monto de las inversiones efectuadas por el mismo;

12. En el **ANEXO IV - Tareas de operación retenidas por AUSA. Reglas para el deslinde de competencias y responsabilidades**, del Contrato de Diseño, Construcción, Mantenimiento, Operación y Financiación de Obra, se debe incluir el siguiente texto:

Como los túneles interconectarán dos de las autopistas principales de la red bajo administración de AUSA, el oferente deberá tener en cuenta en su proyecto que las imágenes de las cámaras de control dentro de los túneles, los sistemas de control de tránsito y señalización deberán ser transmitidas al centro de control de tránsito de AUSA a fin de que ante distintos eventos que pudieran suceder, se coordine la señalización de la red de las Autopistas Urbanas e informar a los usuarios de las mismas.

13. En el **ANEXO VI - Multas por Incumplimientos**, del Contrato de Diseño, Construcción, Mantenimiento, Operación y Financiación de Obra:

Donde dice:



Por el incumplimiento en la fecha de finalización y entrega de la totalidad de la obra Dólares Estadounidenses un millón (US\$ 1.000.000) por día de atraso.

Debe decir:

Por el incumplimiento en la fecha de finalización y entrega de cada uno de los plazos parciales Dólares Estadounidenses quinientos mil (US\$ 500.000) por día de atraso.

